

***PRIMERA SALA******SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 23 DE FEBRERO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las doce horas del veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número seis del dieciséis de febrero de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Enseguida, dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

El Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente amparo directo en revisión:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2971/2021**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 72/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández precisó que está con el sentido, pero contra consideraciones.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 45/2018**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, en el juicio de amparo indirecto 358/2015.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa en los términos señalados en el presente fallo.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2021**

Promovida por el Municipio de Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 138/2021-CA**

Interpuesto por el Municipio de Erongarícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra del auto de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, dictado por el Ministro Instructor, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 165/2021.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 10/2022**

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 339/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 2971/2021, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el amparo en revisión 45/2018, está con el sentido, pero contra consideraciones y, además, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la controversia constitucional 108/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández indicó que en el recurso de reclamación 138/2021-CA, está con el sentido, pero contra consideraciones.

La Ministra Piña Hernández aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 10/2022, está con el sentido, pero contra consideraciones.

## LISTA NÚMERO 2

Luego, dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2892/2021**

Interpuesto por Christian Alberto Tirado Velarde, en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 307/2020.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 265/2021**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en el juicio de amparo indirecto 819/2017.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y reponer el procedimiento en el juicio de amparo indirecto promovido por la parte quejosa, para los efectos que se indican en este fallo.

### **AMPARO EN REVISIÓN 486/2021**

Interpuesto por Víctor Alfonso Márquez Delgado, en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, en el juicio de amparo indirecto 8/2020.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento, para que dicte la sentencia que corresponda en el amparo en revisión de su índice.

Enseguida, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1362/2021**

Interpuesto por Miguel Martínez García, en contra del proveído de diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, pronunciado por el Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 457/2021.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1363/2021**

Interpuesto por Miguel Martínez García, en contra del auto de diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, emitido por el Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 458/2021.

En los proyectos de referencia, se propuso declararlos sin materia.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

### **LISTA NÚMERO 3**

Posteriormente, dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 449/2021**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 1/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 335/2020**

Interpuesto por el Presidente de la República, en contra de la sentencia emitida por el Juez Noveno de Distrito en el

Estado de Tamaulipas, en el juicio de amparo indirecto 340/2015.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 344/2020**

Interpuesto por Maternidad Civac, Sociedad Civil, en contra del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo indirecto 504/2018.

El proyecto propuso negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, en términos de esta resolución.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 394/2021**

Interpuesto por AVP Support & Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 203/2020.

El proyecto propuso que en la materia de la revisión competencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la resolución recurrida; negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2553/2020**

Interpuesto en contra del fallo dictado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 204/2019.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández indicó que en el amparo en revisión 335/2020, está con el sentido, pero contra consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte el Ministro González Alcántara Carrancá se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández señaló que en el amparo en revisión 344/2020, está con el sentido, pero se separa de los párrafos veintiocho, treinta y cuatro, treinta y siete y sesenta y ocho; el Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente y la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones contenidas en los párrafos setenta y cinco a setenta y ocho.

La Ministra Piña Hernández precisó que en el amparo en revisión 394/2021, está con el sentido, pero se separa de los párrafos noventa y uno a noventa y cinco; por su parte, los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo se reservaron su derecho a formular voto concurrente y la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se separa de los párrafos noventa y uno a noventa y cuatro, además se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat manifestaron que en el amparo directo en revisión 2553/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Posteriormente, dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 127/2021-CA**

Interpuesto por el Municipio de Zontecomatlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra del auto de diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, dictado por el Ministro Instructor, en la controversia constitucional 135/2020.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos al Ministro Instructor para los efectos precisados en esta resolución.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4025/2021**

Interpuesto por Brígida Felicitas Vargas González y otro, en contra de la resolución emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo 104/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2020**

Promovida por el Municipio de Xoxocotla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez del acto impugnado.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 324/2021**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo del Decimoséptimo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1296/2021**

Interpuesto en contra del auto de veinte de agosto de dos mil veintiuno, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el expediente varios 952/2021-VDA.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en el recurso de reclamación 127/2021-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 5**

Finalmente, dio cuenta la ***Maestra Monserrat Cid Cabello***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1766/2021**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 222/2020.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 147/2021-CA**

Interpuesto por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en contra del proveído de veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, emitido por las Ministras Integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 222/2021.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 128/2021-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del auto de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, dictado por la Ministra Instructora, en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 1/2020.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 253/2021**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los juicios de amparo directo 95/2021, 96/2021 y 97/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 409/2021**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, Integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 94/2021, del índice del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

Al último, la Secretaria dio cuenta con la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción siguiente:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 4/2022**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 302/2021, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el recurso de reclamación 128/2021-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 409/2021, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con quince minutos, citando a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del dos de marzo de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT**

## **EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

### **MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.